



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0613-2024-UNJFSC

Huacho, 09 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-031106, que contiene el Oficio N° 0161-2024-OII-UNJFSC, de fecha 07 de mayo del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional; proveído N° 01300-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 6961-2024-DGA-UNJFSC el Director General de Administración; y el Decreto de Rectorado N° 08159-2024-R-UNJFSC de fecha 08 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0613-2024-UNJFSC

Huacho, 09 de julio de 2024

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, según lo estipula el artículo 114° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios establece que: “la Oficina de Imagen Institucional tiene bajo su responsabilidad la conducción de la comunicación, información, difusión y promoción de las actividades académicas, sociales, culturales, deportivas y conmemorativas de la Universidad, en coordinación con las diferentes dependencias, así como promover y coordinar relaciones interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional. La Oficina de Imagen Institucional tiene como rol fundamental la proyección de la buena imagen de la Universidad. Posee su propio reglamento interno.”;

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional hace llegar a las autoridades pertinentes el Plan de Trabajo 2024, para su trámite correspondiente;

Que, a folios 01 al 04 corre inserto, el PLAN DE TRABAJO 2024, el cual tiene como misión fomentar, coordinar y mantener las actividades de difusión interna y externa de la Universidad, así como proyectar la comunicación e imagen institucional ante la comunidad local, regional, nacional e internacional;

Que, el objetivo del mencionado plan indica: “la Oficina de Imagen Institucional es la encargada de organizar y ejecutar la difusión de las actividades de la universidad y establecer canales de comunicación interna y externa y de promover relaciones Interinstitucionales”;

Que, a su vez el con proveído N° 1300-2024-UPyEP-OPyP-UNJFSC, la Unidad de Planeamiento y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se da por aprobado el presente Plan de Trabajo, el mismo que se ejecutara de acuerdo al cuadro multianual de necesidades, adjunta el formato del CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O PLANES DE TRABAJO, del cual de desprende:

CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O PLANES DE TRABAJO

06

Huacho, 13 abril de 2024			
EXPEDIENTE N°	031106		
CENTRO DE COSTO	IMAGEN INSTITUCIONAL		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	AO: 4.6.10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y CONMEMORATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.		
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADO POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS A ROL DE LA ENTIDAD	13,500.00
	2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	36,000.00
NOTA MODIFICATORIA	NINGUNA		
SECCIÓN FUNCIÓN	22		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados		
META FISICA	NO CONSIGNA		
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD	La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de organizar y ejecutar la difusión de las actividades de la universidad y establecer canales de comunicación interna y externa y de promover relaciones interinstitucionales.		
MONTO PRESUPUESTADO	49,500.00		
PRIORIZACIÓN N°	Se ejecutara de acuerdo al Cuadro Multianual de Necesidades		





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0613-2024-UNJFSC

Huacho, 09 de julio de 2024

Que, con Informe N° 016-2024-AP-UPyR-OPP, la Jefe del Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la letra: "(...) El presente Plan Anual de Trabajo 2024, presentado por la Oficina de Imagen Institucional consta de XI Ítems, en el Ítem VII se encuentra el Cronograma a ejecutar en el presente año 2024. La Oficina de Imagen Institucional, de acuerdo a lo presentado para su verificación y luego de realizado el análisis, el Plan Trabajo 2024, es concordante con el siguiente lineamiento de los Planes Estratégico y Operativo de la Universidad (...);

Que, mediante proveído N° 06961-2024-DGA-UNJFSC el Director General de Administración, informa que, vistos los proveídos de las áreas técnicas, se da conformidad y elevo para su determinación del acto administrativo respectivo;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 08159-2024-R-UNJFSC, de fecha 08 de julio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO 2024", que desarrollará la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, el mencionado plan consta de: I.- Misión; II.- Visión; III.- Fundamentación; IV.- Objetivo General; V.- Objetivos Específicos; VI.- Articulación con el PEI; VII.- Cuadro Resumen; VIII.- Recursos Humanos; IX.- Infraestructura, X.- Presupuesto; XI.- Evaluación; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0613-2024-UNJFSC

Huacho, 09 de julio de 2024

Artículo 3° .- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0613-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Julio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2445



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



PLAN DE TRABAJO 2024

INTRODUCCIÓN:

El Plan de trabajo de la Oficina de Imagen Institucional, para el ejercicio presupuestal 2024, está orientado a señalar los procesos operativos a ejecutarse, indicando las actividades y tareas a desarrollarse, con el propósito de cumplir las metas establecidas en el presente periodo, en forma presencial.

I. MISIÓN

Fomentar, coordinar y mantener las actividades de difusión interna y externa de la universidad, así como proyectar la Comunicación e imagen institucional ante la comunidad local, regional, nacional e internacional.

II. VISIÓN

Mantener una posición sólida ante la población peruana y la sociedad científica, la imagen de una Universidad que va en camino del avance del saber y la tecnología, publicando las estrategias y políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

III. FUNDAMENTACIÓN

La Oficina de Imagen Institucional como órgano de apoyo y asesoría, está encargada de difundir las actividades de la universidad y mantener vínculos permanentes de la Institución con los diferentes sistemas de comunicación e información local, regional y nacional promoviendo y proyectando la imagen de la Universidad en toda su magnitud.

El presente Plan de Trabajo constituye una herramienta importante que perfila las actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente año 2024, las cuales favorecen el cumplimiento de los objetivos institucionales al logro de la visión de la Universidad.

IV. OBJETIVO GENERAL:

La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de organizar y ejecutar la difusión de las actividades de la universidad y establecer canales de comunicación interna y externa y de promover relaciones interinstitucionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

[Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-UNJFSC/CD de fecha 27/01/2020]



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar, coordinar y ejecutar las actividades de difusión e información, tendiendo a preservar la buena imagen de la Institución ante la colectividad en general y la comunidad universitaria.
- Gestionar y dirigir el protocolo en lo referente a actividades del calendario cívico, aniversarios de las escuelas profesionales y Facultades, ceremonias de graduación y titulación, etc.
- Elaborar notas de prensa y coordinar con los medios de prensa escrita, radial y televisiva para su difusión, previa autorización del Titular del Pliego.
- Emitir comunicados, boletines, etc., relacionados con las actividades administrativas y académicas de la universidad, previa autorización del Titular del Pliego.
- Difundir por medios de comunicados la producción científica, literaria, artística, etc., fruto del talento y las habilidades de estudiantes, egresados, docentes y administrativos con la finalidad de prestigiar la Universidad.
- Brindar servicio de auditorio central, para los diferentes eventos académicos, institucionales y de investigación, para las oficinas, facultades y público en general.

VI. ARTICULACION CON EL PEI

El plan de trabajo se encuentra articulado al Objetivo Estratégico OEI. 04. Fortalecer la Gestión Institucional bajo el enfoque por procesos y mejora continua, y a la Actividad Estratégica Institucional AEI 04.06 Sistemas de Gestión con enfoque de procesos y mejora continua implementados, del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (PEI) aprobado mediante Resolución de consejo Universitario N° 1212-2023-CU-UNJFSC.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-VI-UNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

VII. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional bajo el enfoque por procesos y mejora continua

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

AEI.04.06 Sistemas de Gestión con enfoque de procesos y mejora continua implementados

ACTIVIDAD	ACCIONES	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
AO.4.6.10. Gestión administrativa y operativa para la conducción de la comunicación, información, difusión y promoción de las actividades académicas, sociales, culturales, deportivas y conmemorativas de la Universidad	Creación y diseño de flyer, notas de prensa, videos institucionales, transmisiones en vivo y cobertura fotográfica												
	Creación y diseño de flyer	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Notas de prensa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Videos Institucionales	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Transmisiones en vivo de eventos institucionales y académicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cobertura fotográfica, edición y publicación de las fotogaleria(Facebook)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												
	Ceremonia de otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Aniversario de Creación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión												X
	Apoyo en eventos académicos, cívicos, sociales y de investigación que favorezcan al fortalecimiento de la buena imagen de la universidad												
Aniversarios de las Facultades, Escuelas Profesionales, Direcciones, Apoyo en ceremonias de firmas de convenio, apoyo en proyección social varios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Servicio de Auditorio Central													
Servicio de atención a usuarios externos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Servicio de atención a usuarios internos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-UNEDU/CD de fecha 27/01/2020)



OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

VIII. RECURSOS HUMANOS

Actualmente la Oficina de Imagen Institucional cuenta con el siguiente personal para cumplimiento de las actividades programadas.

- Jefa de Oficina (1)
- Asesora en Prensa e Imagen Institucional (1)
- Asistente Administrativo (1)
- Responsable del Auditorio Central (1)
- Secretaria (1)
- Cobertura y Redacción de Contenidos Periodísticos (1)
- Editor de Videos (1)
- Asistencia en Diseño de Conceptos Publicitarios y Material Gráfico (1)
- Practicante modalidad profesional (1)

IX. INFRAESTRUCTURA

El ambiente de la oficina de Imagen Institucional se encuentra ubicado al costado del pabellón norte, asimismo se encuentra a cargo del auditorio Central sito en Av. Mercedes Indacochea N° 609, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

X. PRESUPUESTO

Específica de Gasto	Descripción	Monto S/.
2.1.11.2.99	Otras retribuciones y Complementos	8,880.00
2.3.15.11	Repuestos y accesorios	5,000.00
2.3.29.11	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad	13,500.00
2.3.22.43	Servicios de Imagen Institucional	36,000.00

XI. EVALUACIÓN

La Oficina de Imagen Institucional evaluará de acuerdo al Plan Operativo y a la finalización de cada actividad que se desarrolle en el presente año.